

ACUERDO N° 008**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
PLAN INTEGRAL DE COBERTURA PIC-CO 2026****EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 de 2014, modificado parcialmente por los Acuerdos 04 de 2021 y 08 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental, de conformidad con las normas de creación, Ordenanzas: 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989, 13 de 1992 y 24 de 2006; y los Decretos Departamentales 262 y 619 de 1979, en armonía con la Ley 30 de 1992, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
2. La Ley 30 de 1992 establece entre otros objetivos de la educación superior y de sus instituciones, los siguientes: *"Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país"* y *"Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución"*.
3. El plan de desarrollo en su línea estratégica N° 2 "Neuroeducación e innovación pedagógica" "Educación humanista, dirigida a transformar los procesos de enseñanza-aprendizaje, evaluación y acompañamiento académico desde una comprensión integral del ser humano. Esta línea reconoce que la educación superior contemporánea requiere avanzar hacia experiencias formativas activas, flexibles, inclusivas, tecnológicamente mediadas y científicamente fundamentadas en la manera como aprenden las personas.
4. La Institución Universitaria avanza en la cobertura y encadenamientos educativos en dialogo con los territorios y las subregiones, a través de la estrategia "Territorio TdeA".
5. La territorialización de la política educativa del Tecnológico de Antioquia hace referencia a la superación del concepto físico del territorio, logrando una extensión del derecho a la educación, en el marco de la responsabilidad social que le asiste como Institución Pública de orden departamental, que obliga a pensar en el planteamiento de estrategias flexibles que permitan a las personas de las regiones más alejadas del departamento contar con una alternativa de formación de educación superior, aportando a la formación de capital humano, en elementos pertinentes para vocación y horizonte de la región, llevando a las regiones a superar

17/07/2026

el simple concepto espacio socioeconómico territorialmente localizado, o con una continuidad geográfica, de manera que se permita a las distintas regiones del País acceder a la Educación Superior Pública con pertinencia y calidad.

6. La Institución estructuro y presentó ante el Ministerio de Educación Nacional el Plan Integral de Cobertura vigencia 2026, el cual fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional quien mediante resolución No. 015820 del 10 de junio de 2026 resolvió ordenar a la Subdirección de Gestión Financiera asignar recursos para la ejecución para el Plan Integral de Cobertura por valor de \$9.682.175.976, de los cuales \$4.705.935.976 corresponden a la vigencia 2026-2, así como con recursos de Indexación Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura por valor de \$3.079.000.000 y Excedentes de vigencias anteriores (Recursos PIC-CO 2023-2025) por valor de \$1.897.240.000. Estos recursos fueron asignados en las siguientes resoluciones: Resolución 006701 del 06/Mar/2026 y Resolución 009812 del 8 de abril de 2026.
7. "Territorio TdeA" busca proyectar la educación superior del Tecnológico de Antioquia; en el marco de la responsabilidad social universitaria a nivel regional y nacional, propendiendo por el acceso de las poblaciones más vulnerables e incluyendo los escenarios del posconflicto, con miras al desarrollo social y la conectividad del territorio.
8. El Tecnológico de Antioquia con los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, cubrirá (2.650 estudiantes nuevos en 29 municipios) Los recursos se distribuirán tal y como se describe en el anexo cuantitativo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la destinación de los recursos del Plan Integral de Cobertura, por valor de nueve mil seiscientos ochenta y dos millones ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos (\$ 9.682.175.976) en el proyecto "Ampliación de cobertura en estudiantes de primer curso vigencia 2026-2 Territorio TdeA"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, **17 JUL 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIAN ALEXANDER CASTRO ALZATE
Presidente


MARCELA GIRALDO GIRALDO
Secretaria

